

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, **25** céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de **25** céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 7 de Marzo de 1913.)

Num. 766.

Gobierno civil de la provincia.

Secretaria.—Negociado 2.º

CIRCULAR NÚM. 32.

Habiéndose declarado la enfermedad variolosa en el ganado lanar de D. Lucinio Alonso Feliz de Vargas, vecino de Marzales, la autoridad local de dicho pueblo, á fin de evitar el contagio, ha adoptado las medidas sanitarias que la ley previene para estos casos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid 7 de Marzo de 1913.

El Gobernador,

Manuel Ruiz y Diaz.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Visto el expediente instruido á instancia de la madre de Nicolás Mugüerza García, mozo del alistamiento de la tercera Sección de Granada y reemplazo de 1912, á fin de determinar si el mismo tiene derecho á la excepcion del servicio en filas, en concepto de hijo único de madre pobre, separada legalmente de su marido, contra el cual tiene pendiente los oportunos autos de divorcio ante el Juzgado del distrito del Sagrario, de la citada capital:

Considerando que la situación especial en que se encuentra la recurrente, separada de su marido, sin percibir de éste alimentos y sin contar para su subsistencia y la de sus otros dos hijos con más utilidades que las que le proporciona el mozo, hace muy atendible la pretension de que se trata, lo cual resulta en un todo conforme con el espíritu del artículo 89 de la ley de Reclutamiento vigente, en relacion con el 88 de la de 1896, toda vez que la causante puede ser reputada, dentro del terreno de la más estricta equidad, en idénticas circunstancias que una viuda ó que una madre con marido ausente ó falto de condiciones para auxiliarla:

Considerando que por ser el objeto de las excepciones en general evitar que las familias se vean privadas de los sostenes á que se refiere el apartado b) de la base 4.ª de la Ley de 29 de Junio de 1911, no puede ser obstáculo para estimar en el presente caso el hecho de que la Ley no lo prevea, ya que por analogía se transforma en los taxativamente especificados por dicho artículo 89:

Considerando que expuesto el caso al Ministerio de la Guerra, á los efectos del artículo 337 de la Ley vigente mencionada, ha emitido su opinion de acuerdo en un todo con lo anteriormente consignado, citando como precedente lo dispuesto en la Real orden de 19 de Septiembre de 1902 (Gaceta número 269), según la cual, el caso 5.º del artículo 87 de la ley de Reclutamiento anterior se modificó en el sentido de que comprendia al huérfano de padre y madre:

Considerando que una vez declarado que el caso de que se trata debe ser incluido por extension entre las excepciones que define el repetido artículo 89, aparece que el indicado mozo reúne todos los extremos esenciales para poderla disfrutar,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se tenga por aclarado al artículo 89 de la ley de Reclutamiento vigente en el sentido de que queda hecho mérito, observándose esta resolu-

cion con carácter general; y declarar al mozo Nicolás Mugüerza García soldado con excepcion del servicio en filas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1913.—Alba.—Señor Presidente de la Comision mixta de Reclutamiento de...

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes.

Subsecretaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Esta Subsecretaria ha dispuesto se publique en la *Gaceta de Madrid* la lista de aspirantes admitidos á las oposiciones para proveer en turno de Auxiliares las Cátedras de Agricultura de los Institutos de Albacete, Valladolid, Lugo y Mahón, en la que únicamente figuran los que, dentro de los plazos señalados en las convocatorias insertas en la *Gaceta* de 8 y 22 de Agosto y 6 de Enero últimos, han presentado en este Ministerio la respectiva instancia acompañada de los documentos exigidos; que por ese Rectorado se facilite el local necesario para la realizacion de los ejercicios, y que se remitan al Presidente del Tribunal, en re-

lacion numerada por orden de ingreso, los expedientes de los interesados, considerándose definitivo el Tribunal nombrado, por no haberse presentado renuncia alguna que haya sido motivo de modificacion.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Marzo de 1913.—El Subsecretario, A. Mendoza.—Señor Rector de la Universidad Central.

Lista de los opositores admitidos, en turno de Auxiliares, á las Cátedras de Agricultura, vacantes en los Institutos de Valladolid, Albacete, Lugo y Mahón.

- E. Miguel Adellac y González de Agüero.
 Ramón Sanz Torres.
 Juan Pablo Soler y Carceller.
 Joaquin de San Vicente y Bert.
 Andrés Beltrán y Barroso.
 Juan Morán Bayo.
 Sabas José Sancho Adellac.
 Rafael Cuesta y García.
 Jaime Alorda Sampal.
 Calixto Pérez Sancho.
 Ruperto Galán Hernández.
 Francisco González García.
 Leonardo Camarasa y Echarte.
 Ricardo Cerdá y Vega.
 José Brusi y Cuesta.
 Eusebio León y Díaz Peco.
 José Rodríguez Bouzo.
 Gregorio Montesinos y Lopéz de Casas.
 José Turrientes y Alonso.
 Darío Monroy Paz.
 Germán Martínez y Mendoza
 (Cuenta del 5 de Marzo de 1913)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 764.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

Montes públicos á cargo del Ministerio de Hacienda.

Con sujecion al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias y al de las económicas que redacten los Ayuntamientos interesados que se hallan á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la respectiva licitacion, se sacan á subasta primera en las fechas y tipos de tasacion de los productos que se detallan en la siguiente relacion.

Los Alcaldes de los pueblos donde se celebren las subastas darán cuenta al señor Ingeniero

Jefe de la Region y á esta Delegacion de Hacienda del resultado de aquellas tan pronto tenga lugar, y remitirán oportunamente copia del acta de la misma aprobada por el Ayuntamiento, debiendo solicitar con la debida antelacion la asistencia al acto de una pareja de la Guardia civil, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 7.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 14 de Agosto de 1900.

Valladolid 6 de Marzo de 1913.
 -P. El Delegado de Hacienda, Luis Ibarreta.

RELACION de los montes en los cuales se han de subastar los aprovechamientos de pastos que se citan y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el sitio en que ha de celebrarse la subasta, y cuyo plazo de duracion será desde 1.º de Mayo á 30 de Junio del año actual

Término municipal	Nombre del monte	Pertenenca	Aprovechamientos.	Fecha de la subasta		Tasacion Pesetas
				Mes	Dia Hora	
Fombellida.	De Abajo.	Fombellida.	Pastos para 1.600 reses lanares.	Abril	7 12	400
Villalba del Alcor.	El Comun.	Villalba del Alcor.	Idem para 2.300 Idem Idem.	Idem	7 12	575

Valladolid 6 de Marzo de 1913.—El Ingeniero Jefe de la Region, Francisco Nerpéll.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 769.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

Cédulas personales.

ANUNCIO.

Formado por el Arrendatario de células personales el padron con arreglo al que se ha de proceder á la exaccion del Impuesto en el año actual, y en cumplimiento de preceptos reglamentarios, se hace saber: Que dicho padron está expuesto durante un periodo de quince días, de diez á una de la mañana y de cinco á ocho de la tarde en la oficina de Arbitrios, situada en la planta baja de la Casa Consistorial, á fin de que durante el mismo pueda ser examinado por los contribuyentes, quienes, caso de no hallarse conformes con los tipos contributivos que se les señala ó con la clasificacion de cédula que se les asigna, podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

El término durante el que deberán presentarse las citadas reclamaciones será el de los quince días de exposicion del padron, que serán contados desde el de la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, con exclusion de los festivos, advirtiéndose que no se admitirá ninguna de aquellas una vez transcurrido dicho periodo, quedando obligados los contribuyentes á obtener sus células con arreglo al padron formado.

Las reclamaciones se harán en instancia dirigida á esta Alcaldía en papel de la clase 11.ª, fijándose en la misma un timbre municipal de veinticinco céntimos, expresando en ella el domicilio del reclamante, y exhibiendo á su presentacion la cédula personal del año anterior de conformidad con las disposiciones vigentes.

Valladolid 8 de Marzo de 1913
 —El Alcalde, E. Gomez Diaz.

Núm. 747.

Olivares de Duero.

Don Pedro Cortijo, Alcalde constitucional de esta villa de Olivares de Duero.

Hago saber á todos los contribuyentes vecinos de este Distrito municipal, así como hacendados

forasteros del mismo, que los días 10 y 11 del mes actual y en la Casa Consistorial de este Municipio, se halla abierta la recaudacion del reparto municipal del corriente año y aprobado por la Superioridad.

Al mismo tiempo he de advertir que el periodo voluntario de cobranza terminará el 31 de Marzo, y pasado que sea éste, se procederá contra los morosos con arreglo á lo ordenado por la vigente Instruccion de apremios.

Olivares de Duero 4 de Marzo de 1913.—El Alcalde, Pedro Cortijo.

Núm. 746.

Salvador de Zapardiel.

Se halla terminado por la Junta municipal el repartimiento de Consumos de este pueblo para el año actual á fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo, puedan reclamar por escrito ó de palabra dentro del plazo de ocho días consecutivos á contar desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia.

Salvador de Zapardiel á 3 de Marzo de 1913.—El Alcalde, Amador Jimenez.

Núm. 757.

Urones de Castroponce.

Para su provision en propiedad se anuncia vacante la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa, con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de dieciseis á veinte familias pobre, y ochocientas aproximadamente por las iguales.

Los aspirantes que han de llevar por lo menos dos años de práctica presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía durante el plazo de treinta días á contar desde la fecha del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Urones de Castroponce á 22 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Teófilo Escudero.

Núm. 756.

Villalar.

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento al acto de la clasificacion de soldados qu

acaba de tener lugar, los mozos Lorenzo Gutierrez Tabarés, Blas Garcia Almendro y Anastasio Alonso Bello, hijos legítimos de Jenaro y María Manuela, Matias y Lorenza, Cándido y Damiana, que nacieron en esta villa los dos últimos y el primero en San Pedro de Latarce los días 3 de Febrero, 7 de Septiembre y 26 de Julio de 1892, y que obtuvieron los números cuatro, siete y nueve, si bien los padres residen en esta localidad, por lo cual se les cita por este edicto para que se presenten ante esta Corporacion hasta el día 16 del actual, apercibiéndoles que de no hacerlo se les declarará prófugos con todas sus consecuencias, formándoles el oportuno expediente.

Villalar 2 de Marzo de 1913.—El Teniente de Alcalde, Apromiano Morchon.

NUM. 758.

Villavaquerin.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta localidad con la dotacion anual de noventa pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales. Los aspirantes a dicha plaza podrán solicitarlo por el término de veinte días desde que tenga lugar la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial». El agraciado con dicha plaza podrá contratar con todos los vecinos de esta localidad sus igualas y que aproximadamente existen unas sesenta y tres pares de ganado mular y caballerías sueltas; pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Villavaquerin á 5 de Marzo de 1913.—El Alcalde, Benjamin de Torre.—El Secretario, Indalecio Cuesta.

NUM. 748.

Villasexmir.

Para que la Junta pericial de este término pueda en su día formar el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana para 1914, se hace saber á los hacendados forasteros de este término, que pueden presentar las reclamaciones de alta justificadas y en papel correspondiente durante los meses de Marzo y Abril, pues las que no se presenten en esas fechas no fe-

marán parte del apéndice de dicho año.

Villasexmir 1.º de Marzo de 1913.—El Alcalde, Perpetuo Garcia.—El Secretario, Eusebio Moneo.

PROVINCIA DE VALLADOLID

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año 1913.

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la eleccion de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Bahabon.

Concejales

- D. Francisco Alonso Rojo
 » Julian Samaniego Pascual
 » Julian Martin Diez
 » Francisco Muñoz Gomez
 » Mariano Cardaba Pascual
 » Mariano Herguedas Tejero

Mayores contribuyentes

- D. Braulio Pascual Dorado
 » Nicomedes Molpeceres Pascual
 » Juan Cobo Diez
 » Valentin Gomez Tejero
 » Gervasio del Pozo Olmos
 » Celestino Herguedas Tejero
 » Pedro Vitoria Molpeceres
 » Mariano Vitoria Molpeceres
 » Casiano Vallejo Olmos
 » Domingo Vitoria Maroto
 » Baltasar Gomez del Pozo
 » Angel Cobo Carrascal
 » Lucio Garcia del Caz
 » Ignacio Perez Gonzalez
 » Juan de la Fuente Martin
 » Marcos Muñoz Gomez
 » José Cardaba Benito
 » Juan Martin Cardaba
 » Felipe Yubero Arribas
 » Justino de la Cruz Cordobés
 » Agustin Gomez Lopez
 » Hipólito Velasco Ruano
 » Ezequiel Gezaló Garcia
 » Tiburcio Pascual Martin

Canalejas.

Concejales

- D. Justo del Pozo Arribas
 » Aniceto Perez Garcia
 » Eleuterio Fuente Sayalero
 » Luis Arranz Garcia
 » Justo de Dios Torre
 » Bibiano Torre Cano
 » Juan Sanz del Pozo

Mayores contribuyentes

- D. Antonio Pozo Arribas
 » Ciriaco Garcia Fuente
 » José Navas Boda
 » Hilario Fuente Melero
 » Leon Fuente Arribas
 » Silverio Velasco Melero
 » Rufino Garcia Torre
 » Pedro Perez Fuente
 » Eugenio Perez Arribas
 » Bernardo Torre Cano
 » Francisco Garcia Torre
 » Francisco Torre Benito
 » Juan Sanz Alonso
 » Isidro Alonso Garcia
 » Faustino Velasco Diez
 » Esteban Torre Benito
 » Juan Garcia Sanz
 » Ruperto Velasco Aparicio

- D. Pedro Alonso Samaniego
 » Santos Torre Perez
 » Julian de Dios Cano
 » Santos Perez Torres
 » Juan Velasco Pozo
 » Lucio Garcia Torre
 » Valentin Ruiz Cardaba
 » Sebastian Sanz Velasco
 » Marcelo Torre Dios
 » Hilario Arranz Garcia
 » Alejandro Garcia Diez
 » Mariano Fuente Melero
 » Julian Velasco Pozo
 » Marcelino Garcia Fuente

Fompedraza.

Concejales

- D. Angel Benito de la Fuente
 » Gil Plaza Sanz
 » Jorge Veganzones Lázaro
 » Ambrosio Benito Garcia
 » Juan Arranz Benito
 » Julian Benito Benito

Mayores contribuyentes

- D. Francisco de la Fuente Arranz
 » Leoncio de la Fuente Garcia
 » Higinio Benito Veganzones
 » Manuel Veganzones Garcia
 » Francisco Benito Sayalero
 » Gaspar Benito de la Fuente
 » José Benito de la Fuente
 » Remigio Garrigó Samaniego
 » Anselmo Veganzones Benito
 » Basilio Peña Calvo
 » Narciso Benito Garcia
 » Juan de San José
 » Raimundo Garcia de la Fuente
 » Victor Garcia Sanz
 » Santos Sanz de la Calle
 » Cristino Veganzones Benito
 » Policarpo Garcia Benito
 » Lino Benito Sanz
 » Mario Lázaro Sanz
 » Serafin de la Fuente Veganzones
 » Enrique Veganzones Benito
 » Eugenio Benito Garcia
 » Patricio Garcia de la Fuente
 » Melquiades de la Fuente Benito

Langayo.

Concejales

- D. Eustasio Peña Arenas
 » Julian Martin Peña
 » Segundo Martin Sobrino
 » Francisco San Juan del Barrio
 » Juan Rojo Frutos
 » Ceferino Arenas Martin
 » Francisco Arenas Sobrino

Mayores contribuyentes

- D. Valentin Martin del Caz
 » Santos Arenas Arranz
 » Eugenio Martin del Caz
 » Mateo Velasco Arenas
 » Hilario Rojo Arranz
 » Luciano de Frutos Maroto
 » Juan Peña Vaquero
 » Félix Peña Vaquero
 » Anastasio Frutos Velasco
 » Marcos Vaquero Martin
 » Esteban Rodriguez Vaquero
 » Valentin Peña Veganzones
 » Higinio Arranz Maroto
 » Sebastian Peña Calvo
 » Quirico Peña de la Fuente
 » Juan Martin Sobrino
 » Bruno de la Fuente Arranz
 » Francisco Garcia Centeno
 » Victorio Arranz del Caz
 » Domingo Jimeno Arranz
 » Eustaquio Arranz Velasco
 » Pedro Arranz Maroto
 » Frutos Sanz Arranz
 » Celestino Peña Vaquero
 » Tomás Velasco Rojo
 » Mariano Peña Arenas
 » Mariano Sanz Rojo
 » Julian de la Fuente Pascual

Medina del Campo.

Concejales

- D. Juan Molon Mier
 » Santiago Alonso Mañumer
 » Amado Fernandez Molon
 » Teodoro Asensio Cuesta
 » Segundo Rodriguez Alonso
 » Vicente Pino Garviras
 » Francisco Casado Pariente
 » Mariano Fernandez de la Devesa
 » Mariano Reguero Rodriguez
 » Félix Martin Salamanca
 » Ruperto Perez Alvarez
 » Luis Gil Perrin

Mayores contribuyentes

- D. Eusebio Giraldo Crespo
 » Clemente Fernandez de la Devesa
 » Bruno Fernandez Miranda
 » Alfredo Velasco Lopez Baños
 » Francisco Belloso Rodriguez
 » Pedro Sanz Garcia
 » José Junquera Devesa
 » José Alonso Otero
 » Apolinar Lambás Lopez
 » José Fernandez de la Devesa
 » Leon Molon Mier
 » Elías Pino Alonso
 » Blas Alonso Flores
 » Aquilino Garcia Yañez
 » Benigno Martin Martin
 » Donato Saez Lambás
 » Ignacio Torras Farell
 » Nemesio Perez Fernandez
 » Esteban Mestre Muela
 » Pedro Taramona Garcia
 » Dámaso Ayllon Garcia
 » José Gutierrez Diez
 » Carlos Inigo Herrero
 » Pedro Gonzalez Rojo
 » Pedro Garcia Alvarez
 » Pedro Lambás Reguero
 » Miguel Rojo Zarzosa
 » Matias Cuñado Cueto
 » Pedro Saez Saez
 » Isaac Moreno Torres
 » Genaro Martinez Yañez
 » Rogelio Garcia Rodriguez
 » Casimiro Rodriguez Toribio
 » Nicanor Martin Barragan
 » Angel Polite Labiano
 » Juan Tadeo Melero
 » Marcial Muñoz Giraldo
 » Silvestre Reguero Rodriguez
 » Francisco de P. Cifuentes
 » Andrés Sanchez Garcia
 » Marcelino Gonzalez Suarez
 » Domingo Moreno Torres
 » Félix Zorita Calvo
 » Emilio Rodriguez Rodriguez
 » Bernardo Pascual Gonzalez
 » Norberto Reguero Rodriguez
 » Domingo Manzano Pita
 » Casimiro Velasco Macias
 » Alberto Rodriguez Rodriguez
 » Antonio Torres Alonso
 » Fructuoso Lorenzo Montalvo
 » Balbino Lorenzo Pariente

Megeces.

Concejales

- D. Gregorio Manso Sanz
 » Crisantos Sacristan Heras
 » Antonio Manso Sanz
 » Juan Manso Baruque
 » German de la Fuente Hernanz
 » Lesmes Sanz Martin

Mayores contribuyentes

- D. Bernardo Manso Baruque
 » Raimundo Manso Benito
 » Justo Martin Martin
 » Pedro Martin Martin
 » Eugenio Manso Martin
 » Rufino Martin de Blas

D, Lucas Catalina García
 » Anacleto Baraque Alouso
 » Jesús Cisneros Cuadrado
 » Leon de Pedro San Miguel
 » Francisco Giralda Gonzalez
 » Simon de la Fuente Martin
 » Niceto Manso Martin
 » Luciano Manso Sanz
 » Laureano de Pedro Sanz
 » Isaac Sastre Muñoz
 » Lorenzo Saez Alvarez
 » Julio Martin Baraque
 » Julian Rodriguez Vicente
 » Baldomero Fernandez Martin
 » Raimundo de Pedro San Miguel
 » Hermenegildo Blanco Fernandez
 » Juan Martin Molina
 » José Martin Baraque

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 768.

Alonso Tordable, Antonio, domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá ante la Audiencia provincial de Valladolid, el día diez y siete de Marzo actual á las nueve y media de la mañana, para asistir como testigo al juicio oral en causa por lesiones, instruida contra Abraham Vela Cano.

Sancho Lopez, Ramon, domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá ante la Audiencia provincial de Valladolid, el día doce de Marzo actual á las nueve y media de la mañana, para asistir como testigo al juicio oral en causa por disparo de arma de fuego, instruida contra Petra Velasco Gallo (á) Cigales y otra.

Núm. 743.

Marti Barrera, Luis, natural de... se ignora, de estado se ignora, profesion Representante de Variedades de Cines, cuya edad se desconoce, el cual es de estatura regular, moreno, con bigote; viste traje azul marino, con polainas grises y una insignia encarnada en el ojal de la solapa de la americana, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Encomienda, 10, Academia de Baile, procesado por hurto de dos impermeables, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia de Valladolid, con objeto de recibirle declaracion indagatoria.

Núm. 755.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Mariano Cuesta y Carrion, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que el día diez y nueve de Abril próximo y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta sin sujecion á tipo por ser tercera, de las fincas que después se designarán, para hacer pago á D. Aurelio Rodriguez Picado, de cantidades que le adeuda D. Melchor Casto Ortiz, como tuter de su hermano D. Pablo, siendo necesario para tomar parte en la subasta hacer el depósito del diez por ciento de la tasacion y previniéndose que no existen otros títulos de propiedad que la certificacion expedida por el Registrador de Avila.

Dado en Valladolid á cinco de Marzo de mil novecientos trece.—Mariano Cuesta.—Ante mí, Licenciado Gregorio Nuñez.

Fincas objeto de la subasta.

1.^a Una posesion ó panera des tinada á gija, en término de San Juan de la Encinilla, barrio de San Juan, calle de la Iglesia, número siete, de 135 metros cuadrados, linda derecha entrando con la Laguna, espalda é izquierda huerto de Catalina Fernandez, tasada en quinientas cincuenta pesetas.

2.^a Una huerta cercada en el mismo término de San Juan de la Encinilla, de 39 áreas, 30 centiáreas, tiene tres pozos y algunos chopos, de segunda calidad, linda al Saliente con prado del comun, Mediodía rompido de Benito Alonso, Norte otro de Benigno Esteban Martin y Poniente con el camino que riega los prados, tasada en setecientas diez pesetas.

3.^a La mitad proindiviso de una panera en el mismo término de San Juan de la Encinilla, calle de la Constitucion, número diez y siete, de la manzana 13, mide 264 metros cuadrados toda ella, linda por la derecha entrando con finca de Dionisio Martin, izquierda y espalda casa de Bernardo Hernandez, tasada en mil quinientas setenta y cinco pesetas.

4.^a La mitad proindiviso de una casa en el citado término municipal de San Juan de la Encinilla, calle del Horno, número

ocho, toda ella mide 229 metros cuadrados y linda Sur ó derecha entrando con casa de Felipe Cuéncas, izquierda otra de Benigno Morillos y espalda calle de Mesones, tasada en cuatro mil cuatrocientas pesetas.

5.^a Una porcion proindiviso de la casa número dos de la calle de la Ermita de San Juan de la Encinilla, que consta de planta baja, principal, sobrado, corral y varias dependencias, linda por la derecha entrando con la Plaza de la Constitucion, izquierda casa de Lorenzo Bemola y espalda casa de Juan Hornillos, tasada en cuatro mil ochocientas doce pesetas.

Total, doce mil cuarenta y siete pesetas.

Valladolid cinco de Marzo de 1913.—El Secretario, Licenciado Gregorio Nuñez.

50

Núm. 765.

BEJAR.

EDICTO.

El Sr. Juez de primera instancia de Bejar y su partido, por providencia del cinco del actual, dictada en la demanda de pobreza promovida por el Procurador don Valentin Garrido Nuñez, en nombre y representacion de Doña Angela Guadalupe Moro, para litigar en autos sobre terceria de dominio contra D. Mariano Rodriguez Galván, señores Iscar y Perez del Castillo, señores Paradinas, D. Julio Vicente, D. Ciriaco Vicente, señores Sobrinos de Jorge Saenz y Compañía, señora viuda de Hernandez Gutierrez, señores Loras y Compañía, señores Hijos de Nuñez, Sr. Representante de la Compañía algodonera de Vergara, y D. Benito Sanchez Franco, ha acordado que la señora viuda de Hernandez Gutierrez, cuyo paradero se ignora, sea emplazada por medio de edictos que se publicarán en los «Boletines oficiales» de las provincias de Valladolid y Salamanca, para que en el término de doce días, se persone en la demanda incidental de pobreza y la conteste.

Y con el fin de que se lleve á efecto el emplazamiento acordado, expido el presente para su insercion en el «Boletin oficial» de la provincia de Valladolid que firmo en Bejar á cinco de Marzo de mil novecientos trece.—El Secretario judicial, Licenciado Arturo Valdivieso.

Juzgados municipales.

Núm. 759.

OLIVARES DE DUERO.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal cuya dotacion consiste en los derechos de arancel.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos á que se refiere el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, en este Juzgado, en el plazo de quince días á contar desde que éste se publique en el «Boletin oficial» de la provincia, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Olivares de Duero 3 de Marzo de 1913.—El Juez, Regino Martin.

Núm. 750.

TORDESILLAS.

Don Eugenio Fernandez Marinero, Juez municipal de la villa de Tordesillas.

Hago saber: Que en el plazo de quince días, á contar desde la insercion de este edicto en el «Boletin oficial» de la provincia, pueden los que aspiran á desempeñar el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, acudir con solicitud á la que se acompañará:

1.^o Certificacion de acta de nacimiento.

2.^o Certificacion de buena conducta expedida por el señor Alcalde del domicilio del solicitante.

3.^o Certificacion de examen y aprobacion á que el Reglamento de 10 de Abril de 1871 se refiere ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios que en otros cargos análogos haya podido desempeñar.

Esta plaza se proveerá con arreglo á lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento ya citado, haciendo constar que este Juzgado consta de más de ochocientos vecinos y dos pueblos agregados, cobrando el Secretario los derechos para él marcados en los aranceles vigentes.

Tordesillas 4 de Marzo de 1913.—El Juez municipal, Eugenio Fernandez.—P. S. M., El Secretario habilitado, Fructuoso Cermeño.

Imprenta del Hospicio provincial